

ORDENANZA N° 574 - DISPONIENDO FORESTACIÓN CON MIMBRE.-

C. Deliberante, 30 de Abril de 1.992

VISTO:

La necesidad que tienen los Artesanos del mimbre de contar con materia prima y;

CONSIDERANDO:

Que la zona aledaña al Río Gualeguay es apta para esta implantación y que la Municipalidad cuenta con un predio y que se pondría disponer de una superficie del mismo; por todo ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Dispónese la forestación de una superficie de dos hectáreas del predio Municipal inscripto al tomo I Vto. 1-22-26 del año 1.909 en Gualeguay TÍTULO II con la especie de mimbre denominado Rosado y Blanco o cualquier otra que se adapte a la zona.-

ARTÍCULO 2º: Impútese los Gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza a la partida N° 2-90-01-01-02-20-10 del Presupuesto General de Gastos.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la Fecha.-